



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2018-00160-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA MARIA
MUNICIPIO:	CAJIBIO - CAUCA
VEREDA:	EL ARENAL
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-38598
CEDULA CATASTRAL:	19-130-00-02-003-0219-000
ÁREA:	39762 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 240593, en dirección nororiente en línea quebrada, pasando por los puntos, 240579, 240590, con una distancia de 170.58 hasta llegar al punto 240598 metros donde colinda con vía hacia El Arenal, así mismo, desde el punto 240598 en dirección suroriente en línea quebrada, pasado por los puntos 240586, 240537, 240524, 249137, 249120, hasta llegar al punto 249144, con una distancia de 130,47 colinda con vía Campo Alegre.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 249144 en dirección sur oriente en línea quebrada, pasando por los puntos 240549, 240578A, 240578, hasta llegar al punto 240555, con una distancia de 164,45 metros, colinda con Gustavo Escobar.
SUR:	Partiendo desde el punto 240555 en dirección suroccidente, en línea quebrada, a una distancia de 151.10 metros, pasando por los puntos 240554, 240548, hasta llegar al punto 239175, colinda con Gustavo Escobar, así mismo desde el punto 239175, en sentido suroccidente en línea quebrada, a una distancia 79,41 metros, pasando por los puntos 2391478 hasta el punto 239147A colinda con quebrada al medio y Gustavo Escobar.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 239147A, en dirección noroccidente en línea quebrada, con una distancia de 48.25 metros, pasando por los puntos 239147, hasta llegar al punto 239134, donde colinda con Quebrada al medio y Celso Pérez, así mismo partiendo desde el punto 239134, en dirección nor occidente en línea quebrada, con una distancia de 91.97 metros, pasando por los puntos 240576 hasta llegar al punto 240593, donde colinda con Celso Pérez.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 520 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 19 de Diciembre de 2018

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ